

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte.

En atención al contenido de la comunicación que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal, como quiera que ya cuentan con cronograma para la práctica de pruebas de ADN, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso se Dispone:

Decretar la práctica de la prueba científica y especializada de ADN con muestras que deben ser tomadas a la demandante, al menor de edad y al demandado en investigación señor MARIO MANUEL GOMEZ conforme los parámetros establecidos por el acuerdo PSAA07-04027 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura se señala la hora de las 9:00, del día 24, del mes de JULIO, de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN al núcleo familiar objeto de éste proceso, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá. Comuníquese a los involucrados la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° \_\_\_\_\_ De hoy \_\_\_\_\_

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ